



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007
(09 ENE 2014)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que al funcionario **CESAR ENRIQUE VENEGAS ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.968.681, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 02, con una asignación mensual de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. (\$1.841.190,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 06 de Febrero de 2012 y el 05 de Febrero de 2013.
5. Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario **CESAR ENRIQUE VENEGAS ABRIL**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al funcionario **CESAR ENRIQUE VENEGAS ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.968.681, el período de vacaciones comprendido entre el 06 de Febrero de 2012 y el 05 de Febrero de 2013, las cuales disfrutará a partir del 15 de Enero de 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 05 de Febrero de 2014.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 007 de 09 ENE 2014, Cesar Enrique Venegas Abril.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar al funcionario **CESAR ENRIQUE VENEGAS ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.968.681, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$2.360.303,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 06 de Febrero de 2012 y el 05 de Febrero de 2013.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$633.568,00)**, correspondientes a: **DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - AHORRO** del mes de Enero/2014, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$276.179)**, y **DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - PRESTAMO ORDINARIO** del mes de Enero/2014, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$357.389)**.

ARTICULO TERCERO.- Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.726.735,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$958.953,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$122.746,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$645.036,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero

Revisó: Gabriel Ramírez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co